



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0399-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, DICIEMBRE 14 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 2065-2020-SGRH-MPB, El Memorándum N° 365-2020-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la **DESIGNACIÓN** de la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de Confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**, tiene la calidad de cargo de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**.

Que, con **Informe N° 2065-2020-SGRH-MPB**, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa al Despacho de Alcaldía que revisado EL Curriculum Vitae del Abog. **OSVER FLORES CHAVEZ**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Barranca.





Municipalidad Provincial de Barranca

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la DESIGNACIÓN del cargo y funciones de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Abog. OSVER FLORES CHAVEZ, a partir del 15 de Diciembre del 2020, mediante el Memorandum N° 365-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 14 de Diciembre del 2020.

Que, el GERENTE DE ASESORIA JURIDICA, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en el cargo y funciones de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Abog. OSVER FLORES CHAVEZ, a partir del 15 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y PONER a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Barranca
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial de Barranca
CERTIFICADO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista.
15 DIC 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL